



**RESOLUCIÓN
EXENTA N°**

53

SANTIAGO,

25 ENE 2010

VISTOS:

1.- La Ley N° 20.255, de la Reforma Previsional, y sus artículos 53, 54, 55 y 57, que disponen la creación del Instituto de Previsión Social, sus funciones y atribuciones, y cuya fecha de iniciación de actividades se encuentra establecida en el artículo 8° del D.F.L. N° 4, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

2.- El D.F.L.N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado.

3.- La Ley N° 10.662, cuyo artículo 6° crea la Sección de Tripulantes, Operarios Marítimos de la ex Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional, ex TRIOMAR.

4.- El D.F.L. N° 278, de 1960, del Ministerio de Hacienda; el D.L. N° 49 de 1973; y lo establecido en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y las facultades que me confiere el artículo 57, de la Ley N° 20.255, de 2008.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Resolución Exenta N° 97, de 10 de junio de 2009, el Instituto de Previsión Social aprobó los Salarios Medios de Subsidios de los años 2006, 2007 y 2008, como base para la determinación de los factores de ponderación; así como los correspondientes a los años 2006 y 2007, válidos para la determinación de las pensiones cuyos siniestros ocurran durante el año 2008 y el factor de ponderación especial, para el cálculo de pensiones de vejez, invalidez y viudez de cotizantes activos de ex Tripulantes y Operarios Marítimos, solicitadas o siniestradas durante el año 2008 y decretadas durante el año 2009 y siguientes, que fue devuelta sin tramitar por Oficio Ordinario N° 16636, de 08 de julio de 2009, de la Superintendencia de Pensiones, solicitando la emisión de dos actos administrativos, sobre la materia

2.- Que, mediante Resolución Exenta N° 278, de 02 de septiembre de 2009, aprobada por la Superintendencia de Seguridad Social por Oficio Ordinario N° 046893, de fecha 24 de septiembre de 2009, esta Dirección Nacional fijó los Salarios Medios de Subsidio por incapacidad laboral, para la determinación de los factores de ponderación de salario y factor de ponderación especial.

3.- Que, procede emitir la Resolución Exenta que aprueba los Factores de Ponderación de Salarios y la de Ponderación Especial, teniendo presente la aprobación de los Salarios Medio de Subsidio, de conformidad a lo referido por la

Superintendencia de Pensiones, mediante su Ordinario N° 16.636, de 2009, citado en el Considerando N° 1.

RESUELVO:

1.- **Apruébase** los siguientes Factores de Ponderación de Salarios correspondientes a los años que se indican, válidos para las pensiones cuyos siniestros ocurran durante el año 2008:

2006 = 1,2509 veces.

2007 = 1,1294 veces.

2.- Apruébase como factor de Ponderación Especial, válido para Pensiones de Vejez, de Invalidez y de Viudez de activos de la ex Sección de Tripulantes y Operarios Marítimos de la ex Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional, ex TRIOMAR, solicitadas o siniestradas durante el año 2008 y decretadas durante el año 2009, el siguiente:

Factor de Ponderación: 1,1294 veces.

3.- Déjese sin efecto la Resolución Exenta N° 97, de fecha 10 de junio de 2009, de la Dirección Nacional de este Instituto, citada en el Considerando N° 1, del presente acto administrativo.

4.- Elévense los antecedentes a la Superintendencia de Pensiones para su aprobación, de conformidad al D.L. N° 49 de 1973, al Oficio Ordinario N° 10385, de 15 de julio de 2008, y al N° 3 del artículo 47 de la norma citada en Vistos N° 1.

Comuníquese a los Departamentos Legal, Operaciones, Planificación, Finanzas y Sucursales; a las Divisiones Comunicaciones y Auditoría y Control; Subdepartamento Concesión de Beneficios; Dirección Regional I.P.S. Valparaíso. Regístrese y distribúyase por Secretaría General.



Abibe Yumha Varas
ABIBE YUMHA VARAS
DIRECTORA NACIONAL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



MVEW/ NCR / MEGA/ AMS
Factores de Ponderación de Salarios y Ponderación Especial
año 2008
07-30